## Bases Concurso "QUIERO SER UN DMOOVER'S NC" COSTANERA SPORT SpA

Rut: 77.146.844-6

En Santiago, a 15 de Enero del año 2021, comparece: don JUAN PEDRO RAMIREZ DAUVIN, Rut Nº 13.234.392-6, en representación de COSTANERA SPORT SpA, sociedad del giro otras actividades deportivas NCP y/o gimnasio, Rut Nº 77.146.844-6, todos ellos domiciliados en Narciso Goycolea 4040 Local Comercial #PB21, comuna de Vitacura, región metropolitana de Santiago, en adelante también llamado "Dmoov Nueva Costanera"; quienes establecen las siguientes bases del Concurso "QUIERO SER UN DMOOVER'S NC" en adelante denominadas las "Bases".

PRIMERO. NOMBRE DEL CONCURSO: El concurso tendrá el nombre de "QUIERO SER UN DMOOVER'S NC".

SEGUNDO. EMPRESA: La empresa realizadora del concurso es COSTANERA SPORT SpA, Rut Nº 77.146.844-6 domiciliado en Narciso Goycolea 4040 Local #PB21, comuna de Vitacura, región metropolitana de Santiago.

TERCERO. PREMIO: El incentivo para participar en el presente concurso que tendrá 2 premios para los ganadores, esto es de 2 planes trimestrales en nuestra sede de Dmoov Nueva Costanera más XTC (caja de 12 unid) + Rolling Pork (3 sachets) + Romaria (Almuerzo 3 pizzas) + Pura (Menú para 2) + Strongest (L-CARNITINE 1500 + CREATINA + Shaker de 700 ml), todo lo anterior denominado para los efectos del presente instrumento el "PREMIO".

Se deja expresa constancia que solo habrá un (2) ganador para este concurso.

El PREMIO deberá utilizarse completamente entre 1 de Marzo del año 2021 y 1 de Junio del 2021. Transcurrido dicho plazo, el PREMIO se entenderá entregado y consumido por los GANADORES. Se deja expresa constancia que el PREMIO no podrá canjearse, ni reclamarse más allá de dicha fecha. En caso que la aceptación de la calidad de ganador se produzca con posterioridad al día 11 de Marzo, el plazo de vencimiento para utilizar el premio se prorrogará en igual número de días que medie entre el 1 de Marzo del 2021 y la 2 fecha de aceptación del premio, sin perjuicio del limite de fecha de aceptación a que se refiere la clausula octava inciso primero de estas bases.

CUARTO. REQUISITOS CONCURSANTE: Sólo tendrán la calidad de participantes en el concurso QUIERO SER UN DMOOVER'S NC aquellas personas naturales mayores de edad, que se encuentren domiciliadas dentro del territorio de la República de Chile, y que sean seguidores de las Red Social de DMOOVNUEVACOSTANERA, durante la vigencia del Concurso.

Se entenderá por red social de COSTANERA SPORT SpA la siguiente rede social: Instagram www.instagram.com/dmoovnuevacostanera La conducta desplegada por el participante para concursar será:

- 1) Seguir red social de Dmoovnuevacostanera en Instagram;
- 2) Los pasos a completar son: 1) darle «me gusta» al post del concurso, 2) etiquetar a tres amigos diferentes dentro de la plataforma Instagram, y 3) tomarle una screenshot al post, publicarlo en «historias» y etiquetar a DMOOV Nueva Costanera. El paso dos se puede repetir más veces, pero siempre y cuando las personas etiquetadas no se repitan.

No participaran en el concurso quienes no sigan la red social de Dmoovnuevacostanera; quienes compartan la publicación en otras fechas distintas a la vigencia de este concurso; quienes participen en otras fechas distintas a la vigencia de este concurso; quienes comenten la publicación sin indicar con quién compartirían el premio o sin mención del hashtag; o realice cualquier otra conducta que se oponga o contradiga lo establecido en estas bases. A mayor abundamiento cualquier infracción a las presentes Bases implicará la exclusión automática del participante y/o la anulación del premio que se le hubiere asignado.

**QUINTO. FECHA DEL SORTEO**: 29 de Enero del año 2021 en el horario que Costanera Sport Spa determine discrecionalmente.

**SEXTO. VIGENCIA**: Solo podrán concursar quienes participen desde el 14 de Enero del año 2021 hasta el 28 de Enero del año 2021, ambas fechas inclusive.

**SEPTIMO. MECÁNICA DEL SORTEO**: El sorteo se realizará mediante un sistema computacional que determinará bajo exclusivo costo y responsabilidad de la agencia de publicidad contratada para esta promoción, la que garantizará la imparcialidad del sorteo.

El día 29 de Enero del año 2021, inmediatamente tras el sorteo se enviará un mensaje a la cuenta en redes sociales del concursante informando su calidad de ganador y solicitando su correo electrónico, y también se publicará el nombre de los ganadores en las redes sociales de Dmoovnuevacostanera esto es, Instagram y/o Facebook.

Será requisito indispensable para que Costanera Sport SpA haga entrega del premio a la persona que resulte ganadores del mismo, acredite su identidad y mayoría de edad, mediante su cédula de nacional de identidad vigente, se encuentre domiciliado dentro del territorio de la Republica y firme el documento de entrega del premio, el cual se encuentra en el Anexo N°1 de las presentes Bases, el que deberá ser enviado digitalizado a Costnaera Sport mediante correo electrónico. En caso de no acreditarse lo anterior, Costanera Sport SpA estará facultado para no efectuar la entrega del premio.

OCTAVO. PLAZO PARA HACER EXIGIBLE PREMIO: El ganador deberá comunicarse con Costanera Sport SpA a través de cualquiera de las redes sociales de Dmoovnuevacostanera, dentro de los 5 días corridos siguientes a la del día de publicación del ganador en las redes sociales de Dmoov Nueva Costanera.

El premio se entenderá entregado en el domicilio de Costanera Sport SpA ubicado en Narciso Goycolea 4040, comuna de Vitacura, Región Metropolitana de Santiago.

Si el ganador no se comunica con el administrador de la cuenta de Dmoovnuevacostanera en el plazo máximo establecido en el inciso primero de esta cláusula; o bien el ganador decide no aceptar el premio, o quiere acceder al premio en condiciones distintas a las descritas en estas bases; Costanera Sport SpA podrá declarar desierto el concurso, sin derecho a compensación de ningún tipo.

Si se llegase a declarar desierto el concurso, Costnaera Sport SpA realizará un segundo sorteo entre los mismos participantes del concurso inicial, esto es, aquellos que cumplan con los requisitos descritos en la cláusula cuarta y sexta, con exclusión del ganador no compareciente. Se utilizará el mismo procedimiento establecido en la cláusula séptima y octava con la única salvedad que el segundo sorteo se realizará dentro de los 3 días hábiles siguientes contados desde la fecha que se declare desierto el concurso.

Para el evento que el segundo sorteo nuevamente sea declarado desierto, Costanera Sport SpA entregará el premio a una institución de beneficencia, el que elegirá a su sola discreción.

NOVENO. PERSONAS EXCLUIDAS EN SORTEO: No podrán participar en el concurso la agencia de publicidad organizadora del concurso ni sus colaboradores. No podrán participar en el Concurso los socios, directores, gerentes y trabajadores de Costanera Sport SpA y/o de sus empresas relacionadas. Las exclusiones descritas se extiende a los cónyuges, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas antes señaladas.

**DECIMO. CONDICIONES GENERALES:** Los Premios no son canjeables ni reembolsables por una suma equivalente en dinero ni en otra especie. Tampoco podrá ser transferible la calidad de ganador a una tercera persona. Sera exclusiva responsabilidad del usuario participante ganador la designación discrecional de los terceros que recibirán las sesiones de entrenamiento.

Todo cargo, gasto o costo adicional a los expresados en estas bases en que incurra los ganadores con motivo de su participación en el concurso, aceptación, obtención y uso del premio será de su exclusiva responsabilidad y cuenta.

Los ganadores liberan de toda responsabilidad a Costanera Sport SpA por cualquier impedimento, hecho o accidente que le impida aceptar un premio, o que interrumpa, altere o haga más onerosa su entrega.

La sola recepción y/o utilización del PREMIO, implica la aceptación por parte de los ganadores de cualquier riesgo que la utilización del PREMIO pueda involucrar. En consecuencia, Costanera Sport SpA no será responsable por ningún tipo de daño patrimonial o no que pueda sufrir los ganadores con motivo u ocasión de haber aceptado el PREMIO, todo lo cual será de exclusiva y excluyente responsabilidad y riesgo de los ganadores, el que acepta con su participación, esta disposición irrevocablemente.

Asimismo, Costanera Sport SpA no será responsable de las interrupciones o fallas en Internet, en las redes Sociales, fallas de software o hardware ni por los posibles errores en la introducción y/o el procesamiento de respuestas, entregas o datos personales.

Se deja expresa constancia que los planes trimestrelales deberán consumirse antes de la fecha descrita en la cláusula tercera. Expirada dicha fecha, los planes de entrenamiento que no se hayan utilizado se entenderán extinguidas.

DECIMO PRIMERO. AUTORIZACIONES: Por el sólo hecho de participar en el concurso, los GANADORES del Concurso el ganador designe para recibir el PREMIO, cada uno de ellos, autoriza sin restricciones, expresa e irrevocablemente a COSTANERA SPORT, Rut Nº 77.146.844-6 para tomarle fotografías y toda otra forma de registro visual o audiovisual vinculados con su participación; para ser exhibidas en los medios y en la forma que Costanera Sport SpA lo estime conveniente. Las personas que resulten ganadoras del Concurso y designe se obliga a prestar su colaboración en forma gratuita para todas las actividades promocionales y publicitarias derivadas del concurso que le fueren requeridas por Costanera Sport SpA como también a facilitar la difusión pública de la obtención del premio con que resultó favorecido, en cualquier medio publicitario que Costanera Sport SpA estime pertinente, sin tener derecho a percibir pago alguno por dicho concepto.

Los participantes del concurso, los GANADORES autorizan desde ya conforme lo indicado en el artículo 4 de la Ley 19.628 el tratamiento de sus datos personales por COSTANERA SPORT SpA, Rut Nº 77.146.844-6 y sus empresas relacionadas o matrices, con finalidades de marketing, promocionales, beneficios comerciales y/o con el objeto de entregar información. Los participantes, los ganadores autorizan desde ya que los referidos datos personales puedan ser comunicados, cedidos o transferidos a terceros, para cumplir con las finalidades recién mencionadas.

LOS GANADORES aceptan desde ya que sus datos personales, incluyendo su nombre completo, imágenes y fotografías sean incorporados en las comunicaciones y publicidad que respecto del presente concurso realice COSTANERA SPORT SpA y sus empresas relacionadas, o matrices con finalidades de marketing, del propio concurso incluyendo expresamente pero no limitándose a las que se realicen en el sitio Web de ésta y en las redes sociales de COSTANERA SPORT SpA

LOS GANADORES aceptan expresamente lo dispuesto en esta cláusula irrevocablemente.

DECIMO SEGUNDO. MODIFICACIONES: COSTANERA SPORT SpA se reserva el derecho de modificar las presentes bases cuantas veces sea necesario, ya sea a objeto de clarificar, o ampliar los términos y condiciones en ellas contenidas o con el objeto de perfeccionar sus términos y condiciones, debiendo comunicar dicha circunstancia mediante la protocolización de las modificaciones en la Notaría donde fueron protocolizadas las bases originales y/o por medio de la publicación de la modificación en cualquiera de las redes sociales en que se publicita el concurso.

Desde ya, Costanera Sport SpA se reserva la facultad de extender el plazo de vigencia del Concurso y, por ende, de estas bases.

Por el solo hecho de participar en este Concurso, implica que los ganadores conoce y acepta irrevocablemente los términos y condiciones que se establecen en estas Bases.

## DECIMO TERCERO. Normas de Control y Seguridad.

Costanera Sport SpA se reserva la facultad de adoptar cuantas medidas resulten oportunas para evitar cualquier conducta que resulte sospechosa, que tenga por finalidad o efecto, cualquier intento de actuar en fraude de la presente promoción o en incumplimiento de sus normas o en perjuicio de otros participantes, de Costanera Sport SpA o cualquiera de sus empresas relacionadas o matrices; cuya primera e inmediata consecuencia será la exclusión del participante y la pérdida de todo derecho al premio que eventualmente hubiese obtenido.

Además, Cosntaera Sport SpA se reserva el derecho de invalidar, expulsar, eliminar, o no tener en cuenta en el cómputo aquellos perfiles de las redes sociales correspondientes que considere falsos, duplicados o sospechosos de cualquier intento de participación fraudulenta. No obstante lo anterior, Costanera Sport SpA se reserva el derecho de emprender las acciones legales que le puedan corresponder.

Costanera Sport SpA se reserva el derecho a excluir del Concurso cualquier respuesta enviada por los usuarios cuando contengan elementos pornográficos o sexuales, tengan el carácter de ofensivos o vulneren el nombre o imagen de marca de Costanera Sport SpA o cualquiera de sus empresas matrices o relacionadas o sean contrarias a la legislación chilena.

**DECIMO CUARTO.** ANEXO Nº 1: El Anexo Nº 1 debidamente firmado por los comparecientes, forma parte integrante de las presentes Bases, para todos los efectos legales y contractuales que haya lugar. En la interpretación del mismo primará lo estipulado en las Bases.

**DECIMO QUINTO. PROTOCOLIZACIÓN BASES:** En el desenvolvimiento y realización del sorteo, así como la participación de los concursantes, regirán las presentes Bases protocolizadas en la Notaría Pública que corresponda.

**DECIMO SEXTO:** Por razones u condiciones sanitarias, si el gimnasio no puede abrir sus puertas con plena normalidad por motivos externos de responsabilidad de Costanera Sport Spa, ya sea de indole sanitaria, social, catastrofe natural, y/o cualquier otra que impida el normal funcionamiento del establecimiento, los planes partirán a partir de cuando las autoridades lo estimen conveniente, por concecuencia se correrá automaticamente la fecha de activación.

La personería del representante de Costanera Sport SpA esta inscrito a traves del regsitro electronico de empresas y sociedades en 1 dia, de fecha 21 de Abril del año 2020 .

Juan Pedro Ramirez Dauvin

C. de I. 13.234.392-6 Costanora Sport SpA SpA Rut N° 77.146.844-6

## CARTA DE ACEPTACION DEL PREMIO

		Fecha://
Por medio de la presente,	yo Sr.(a)	, cédula nacional de
identidad número	, domiciliado	
en		
XTC (caia de 12 unid) + Rolli	Plan trimestral en nuestra sede ng Pork (3 sachets) + Romaria (A 1500 + CREATINA + Shaker de 7	e de Dmoov Nueva Costanera más Imuerzo 3 pizzas) + Pura (Menú para 700 ml)
desde ya integramente las aceptación y utilización de COSTANERA SPORT SI COSTANERA SPORT SI	bases del concurso, como cua el PREMIO pueda involucrar, oA, Rut Nº 77.146.844-6. Asin oA, como a sus empresas relac	ciones del concurso, aceptando lquier riesgo, costo o pérdida que la liberando de toda responsabilidad a nismo, autorizó expresamente a cionadas para utilizar, resultados del concurso en los

Asimismo, declaro que conozco y acepto que el premio deberá consumirse por el GANADOR entre 1 Marzo del año 2021 y 1 de Junio del 2021, inclusive. Expirada dicha fecha, los días que no se hayan realizado se entenderán consumidas y expiradas, no pudiendo solicitarse prorroga más allá de esa fecha, renunciando de antemano a cualquier clase o naturaleza de acciones judiciales o no por dicho concepto.

términos descritos en las bases, en los medios de comunicación que COSTANERA SPORT

Firma del Ganador

SpA determine.